

13 OCTUBRE 1993

**DEMANDA DE
INCONSTITUCIONALIDAD****CONCEPTO.**

El Dr. José J. Ceballos hijo, en representación de los señores DOMINGO SANCHEZ LEZCANO Y MARTHA GUERRA SERRANO, en contra de la Resolución N° 2259 de 25 de agosto de 1993 dictada por el Ministro de Educación.

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
(PLENO).**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2554 del Código Judicial y mediante resolución fechada veinticuatro (24) de septiembre de 1993, se nos ha corrido traslado de la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por los señores DOMINGO SANCHEZ LEZCANO Y MARTHA GUERRA SERRANO, en contra de la Resolución N° 2259 de 25 de agosto de 1993, dictada por el Ministro de Educación; mediante la cual se "ordena suspender temporalmente la entrega de los cheques a los educadores que se mantienen en paro" correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 1993.

I. ACTO ACUSADO COMO VIOLATORIO DE LA CONSTITUCION.

Lo constituye la Resolución N° 2259 de 25 de agosto de 1993, emitida por el Ministro de Educación, en la cual se suspende la entrega de sus cheques a los educadores de la República de Panamá. Dicha Resolución establece en su parte resolutive lo siguiente:

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente la entrega de los cheques a los educadores que se mantienen en paro, hasta tanto se determine el monto real que corresponde al tiempo laborado por cada docente, a través del mecanismo administrativo correspondiente a fin de que se hagan los ajustes del caso.